

Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado N° 1755: Doctorado en Teoría Crítica y Sociedad Actual impartido por la Universidad Andrés Bello.

Santiago, 11 de agosto de 2023.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2236, de fecha 30 de noviembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, que aprueba Criterios para la acreditación de programas de postgrado, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°233-4, de 13 de enero de 2021; la Resolución Exenta CNA DJ N°045-4, del 19 de diciembre de 2019, que aprueba reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de programas de postgrado y especialidades del área de la salud, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°246-4, del 20 de julio de 2021; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0202-21, de 5 de noviembre de 2022, que inició el proceso de acreditación de Doctorado en Teoría Crítica y Sociedad Actual impartido por la Universidad Andrés Bello, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0226-22, de 10 de agosto de 2022, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el



Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por el Programa; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por el Programa; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que el programa de Doctorado en Teoría Crítica y Sociedad Actual impartido por la Universidad Andrés Bello se sometió al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, con fecha 5 de noviembre de 2022, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en la misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0202-21.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular N°34, de 2022, de la CNA.
4. Que, en ese contexto, con fecha 10 de agosto de 2022, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0226-22, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
5. Que dicha designación no fue impugnada por la Institución que imparte el Programa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 16° del Reglamento de Acreditación de Postgrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.
6. Que, los días 30 y 31 de agosto de 2022, el Programa recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.



7. Que, con fecha 12 de octubre de 2022, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 21 de octubre de 2022, la Institución que imparte el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2236, de fecha 30 de noviembre de 2022, a la que asistió un miembro del Comité de Área de Ciencias Sociales, Políticas y de la Comunicación, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante el Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



INFORME A LA INSTITUCIÓN

Definición conceptual

La denominación del Programa da cuenta de los conocimientos, competencias y habilidades que busca entregar a sus graduados y graduadas, los que son coherentes con el área del conocimiento en el cual se inserta.

El Programa se posiciona como el único doctorado en Chile que aborda la perspectiva denominada Teoría Crítica, como eje estructurante y transversal en toda su propuesta curricular. Posee un destacado énfasis teórico que privilegia problematizar los fenómenos sociales contemporáneos desde su complejidad, a partir de una perspectiva interdisciplinaria. Este enfoque interdisciplinario es coherente con la definición del Programa y se evidencia en la composición disciplinaria de su claustro y el origen disciplinario del estudiantado.

El Programa declara cuatro líneas de investigación: 1.- políticas del cuerpo, 2.- teorías críticas contemporáneas, 3.- procesos sociales y políticos y 4.- cultura, imagen y representación. Estas son pertinentes y coherentes con las definiciones conceptuales del Programa y con su enfoque interdisciplinario, y se encuentran, además, cubiertas adecuadamente por quienes integran su claustro.

Contexto institucional.

Entorno institucional

El Programa se encuentra inserto en una institución de educación superior que cuenta con políticas, recursos y mecanismos que permiten el desarrollo del Doctorado, tanto a nivel académico como administrativo. Depende de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales (FECS) y de la Dirección de Doctorados de la Vicerrectoría de Investigación y Doctorado.

Observamos la existencia de normativas, reglamentos y directrices institucionales claros y adecuados para la ejecución y desarrollo del Programa.



Sistema de Organización Interna

El Comité Académico está formado por cuatro académicos y/o académicas provenientes del claustro, responsables además de las líneas temáticas, y el equipo lo conforma además la Dirección del Programa.

Los académicos y las académicas con funciones directivas cuentan con las calificaciones, competencias y experiencia necesarias de acuerdo con las políticas, mecanismos y normativas definidas por la Institución relacionadas, tanto al ámbito académico como de gestión.

Las funciones y atribuciones se encuentran formalizadas adecuadamente en el reglamento interno del Programa, permitiendo mecanismos de comunicación y sistemas de información eficaz para la coordinación interna.

Características y Resultados

Carácter, objetivos y perfil de egreso

El Programa responde de manera coherente al carácter académico y enfoque interdisciplinar declarado.

Los objetivos son consistentes y coherentes con las definiciones estratégicas y con el nivel que se espera para un Doctorado. Por otro lado, el Programa propone una operacionalización del perfil de egreso que resulta coherente con el currículum declarado, sus objetivos y carácter. Sin embargo, es importante considerar que la evaluación de dicho perfil podrá dar cuenta de más información en la medida que el Programa tenga más graduados y graduadas, puesto que en el presente proceso de acreditación sólo hay un egresado.

Las líneas de investigación son consistentes con las definiciones del Programa.

Requisitos de admisión y proceso de selección

El Programa cuenta con requisitos explícitos de admisión y con un sistema de selección formal.



La cantidad máxima de vacantes por año es de seis, pero nunca se ha completado. En 2021 sólo se seleccionó un postulante de siete, lo que indica una selección rigurosa. Observamos una baja progresiva en el número de postulantes al Programa desde 2019.

En el período 2017-2021 la tasa de aceptación fue de 31,7%, lo que demuestra una selectividad adecuada.

Respecto al origen disciplinar, la mayoría de los y las estudiantes proviene de distintas casas de estudios nacionales, mientras que dos de ellos provienen de instituciones de educación superior extranjeras.

La variada procedencia disciplinar de los y las estudiantes del Programa es coherente con su carácter interdisciplinar, con estudiantes que provienen de las disciplinas de arte, filosofía, historia, psicología, salud y sociología.

Estructura del programa y plan de estudios

La estructura curricular se organiza en ocho semestres -cuatro años- y su plan de estudios contempla 240 créditos SCT, lo que equivale a 7.209 horas presenciales y no presenciales. Contempla asignaturas obligatorias, cursos electivos, la actividad curricular denominada comunicación escrita y tesis doctoral.

La pertinencia y actualización de los contenidos y material bibliográfico asociados a los cursos, así como también los mecanismos de evaluación aplicados, son pertinentes y se encuentran sujetos a una constante actualización.

La actividad de graduación consiste en la elaboración de una tesis investigativa, la que contempla el 58% del total de los créditos del Programa, incluyendo el examen de candidatura. Constatamos que el nivel de exigencia y su peso relativo en el plan de estudios es adecuado para un doctorado dentro de la disciplina de las ciencias sociales y de las humanidades. Sin embargo, dado que el objetivo general del Programa indica que busca formar investigadores independientes y de excelencia para producir publicaciones que expresen conocimiento original en el área, parece recomendable evaluar que este objetivo se materialice como

requisito de graduación, aun cuando detectamos un incremento en las publicaciones asociadas a los y las estudiantes.

Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

El Programa cuenta con la Dirección Académica de Doctorados, instancia definida para el apoyo y seguimiento al proceso académico de los y las estudiantes. Los mecanismos de monitoreo permiten brindar información a la Dirección y al Comité Académico respecto a la progresión de los y las doctorantes.

Desde el punto de vista de la capacidad de retención, el reporte del Programa consigna dos abandonos por fuerza mayor, por lo que la tasa de deserción es de un 8%.

Respecto a la graduación y permanencia, un estudiante ha logrado graduarse desde los inicios del Programa, quien corresponde a la cohorte 2017. Por tanto, consideramos importante que el Programa fortalezca los mecanismos de acompañamiento al estudiantado, debido a la baja tasa de graduación y al alto tiempo de permanencia de las cohortes habilitadas.

Cuerpo académico

Características Generales

El cuerpo académico se compone de 19 académicos y académicas. El claustro, por su parte, lo componen 12 profesores. Los y las 7 docentes restantes tienen como función la realización de actividades docentes específicas. Los y las integrantes del cuerpo académico mantienen dedicación de jornada completa en la Institución. El claustro tiene una dedicación semanal de 187,5 horas al Programa, distribuidas en las actividades de gestión, docencia e investigación.

El Programa declara la participación de 65 profesores visitantes de una variedad importante de universidades extranjeras y nacionales.

Tanto integrantes del cuerpo académico, como profesores visitantes poseen grado de doctor.



Trayectoria, productividad y sustentabilidad

Considerando las orientaciones de productividad pertinentes al Comité de Área Ciencias Sociales, Políticas y de la Comunicación, el Programa posee un claustro que cumple, en su totalidad, con las orientaciones de productividad individual, mientras que 11 de 12 integrantes cumplen con las orientaciones grupales.

Cada una de las líneas de investigación del Doctorado se encuentra sustentada por los y las integrantes del claustro, lo que les otorga sustentabilidad.

El cuerpo académico es suficiente, apropiado y pertinente para el desarrollo de las actividades que el Programa requiere, tanto en la docencia como en las otras actividades propias de su cargo. Sin embargo, observamos que la mitad de los y las integrantes del claustro ha dirigido tesis dentro del Programa.

Definiciones reglamentarias

Existen mecanismos y procedimientos formales a nivel institucional para la selección y contratación de los académicos y académicas en las diferentes categorías.

La Institución cuenta con normativas internas que definen la productividad de los académicos y académicas para formar parte de los claustros de sus programas, además de los requisitos para la guía de tesis.

Recursos de apoyo

Apoyo Institucional e Infraestructura

El Programa dispone de infraestructura, equipamiento, laboratorios y recursos bibliográficos adecuados y suficientes.

Durante la pandemia se desarrollaron sistemas híbridos y remotos de clase, lo que permitió la continuidad de las actividades.



La Institución y el Programa cuentan con un sistema de apoyo económico a los y las estudiantes: becas parciales o totales de arancel, beca de asistencia académica, beca de asistencia a eventos científicos, entre otras.

Vinculación con el medio

Si bien esto se encuentra en una etapa inicial, el Programa ha firmado convenios con dos universidades extranjeras, de Alemania y España. Sin embargo, aún no existen resultados de estos convenios. Por otro lado, cuenta con un convenio con el Museo de Memoria y los Derechos Humanos.

Respecto a actividades externas al Programa, tales como congresos y pasantías, observamos una adecuada participación por parte de los y las profesores, mientras que la participación estudiantil aun muestra oportunidades de mejora. Por otro lado, observamos presencia de académicos y académicas en entrevistas de medios de comunicación y de opinión.

Capacidad de Autorregulación

La información obtenida a partir de los de mecanismos de autorregulación permitió implementar avances a partir de primera acreditación, correspondiente a 2016. Un ejemplo es el proceso de innovación curricular (2021). Sin embargo, recién en 2023 se implementarán algunos de los cambios.

Evidenciamos un Plan de Desarrollo coherente con las debilidades identificadas en autoevaluación anterior, mientras que el Plan de Mejoramiento es factible y cuenta con medidas tendientes a superar las debilidades detectadas en el proceso de autoevaluación y afianzar las fortalezas. Estimamos pertinente que el Programa incorpore en su plan los desafíos y observaciones que se han relevado en este proceso de acreditación y que han sido expresados en esta resolución.

Conclusiones

De acuerdo con lo anterior, ponderando los antecedentes del proceso de acreditación del programa de Doctorado en Teoría Crítica y Sociedad Actual impartido por la Universidad Andrés Bello, respecto de los elementos de juicio enunciados en la Ley N° 20.129, la Comisión ha concluido, en lo fundamental, que:



- El Programa se posiciona como el único doctorado en Chile que aborda la perspectiva denominada Teoría Crítica, como eje estructurante y transversal de toda su propuesta curricular. Posee un destacado énfasis teórico que privilegia problematizar los fenómenos sociales contemporáneos desde su complejidad, a partir de una perspectiva interdisciplinaria.
- El Programa posee un claustro que cumple, en su totalidad, con las orientaciones de productividad individual, y 11 de 12 integrantes cumple con las orientaciones de productividad grupal.
- El objetivo general del Programa indica que busca formar investigadores independientes y de excelencia para producir publicaciones que expresen conocimiento original en el área. Al respecto, parece recomendable evaluar que este objetivo se materialice como requisito de graduación, aun cuando detectamos un incremento en las publicaciones asociadas a los estudiantes.
- Es importante que el Programa fortalezca los mecanismos de acompañamiento al estudiantado debido a la baja tasa de graduación y al alto tiempo de permanencia de las cohortes habilitadas.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que el programa de Doctorado en Teoría Crítica y Sociedad Actual impartido por la Universidad Andrés Bello cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de postgrado, ha decidido acreditar al programa de Doctorado en Teoría Crítica y Sociedad Actual



impartido por la Universidad Andrés Bello por un período de 3 años, a contar del 30 de noviembre de 2022.

3. Que el programa de Doctorado en Teoría Crítica y Sociedad Actual impartido por la Universidad Andrés Bello deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, con a lo menos siete meses de anticipación a fin de evitar intervalos de tiempo sin acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. Si el programa no cuenta con acreditación, por haber expirado esta, deberá solicitar el inicio de un nuevo proceso en los meses de marzo o septiembre de cada año, en conformidad con el artículo 3° del Reglamento de Acreditación de Postgrado.
4. Que el Programa podrá interponer un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N°20.129 y en el artículo 59 de la ley N°19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular CNA N°28, de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición, cuyo texto refundido fue aprobado por la Resolución Exenta CNA DJ N°301-4, de 14 de diciembre de 2022, y la Circular CNA N°31, de 2021, que imparte instrucciones para la participación de la Institución a objeto de ser oída en dicha instancia.
5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N° 20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA a través de la Circular CNA N°30, de 4 de mayo de 2020 o la que la reemplace.
6. Que, en caso de que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento o del Informe a la Institución que forma parte de este.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo al Doctorado en Teoría Crítica y Sociedad Actual impartido por la Universidad Andrés Bello.



Anótese, regístrese y publíquese.



Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/RBZ/NCO/MFM/kbn
Distribución



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, piso 8. Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-00000579FF

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>